Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay – e-mail: decana@fil.una.py
Tels.: 421-329 / 422-293 / 422-416

Asunción, 06 de Febrero de 2015.-

RESOLUCIÓN Nº 67/2015.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO ABIERTO DEL PAC ID Nº 283.612 - "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", A LA EMPRESA BARCOS Y RODADOS S.A.

VISTO: **El expediente Nº 232/2015, Memorándum (ADM) Nº 024/2015**, de la Dirección Administrativa, conforme Dictamen de Comité de Evaluación Nº 27/2014, de fecha 05/12/2014, por el cual se sugiere se dicte Resolución para la Adjudicación de la Contratación Directa por Contrato Abierto del PAC ID. Nº 283.612, "Adquisición de Combustibles", de la Institución", a la Empresa **BARCOS Y RODADOS S.A., hasta el monto máximo de Gs. 34.295.000 (Guaraníes: Treinta y cuatro millones doscientos noventa y cinco mil) y un monto mínimo de Gs. 17.147.500 (Guaraníes: Diecisiete millones ciento cuarenta y siete mil quinientos) , IVA Incluido**, donde las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes", Tipo 2, FF 10 Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía UNA, aprobados para el Ejercicio Fiscal 2.015.-

CONSIDERANDO: Que en dichos documentos consta que se han presentado la cantidad suficiente de Ofertas para la adjudicación respectiva, conforme dispone el Inciso c), Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

La suficiente disponibilidad presupuestaria conforme CDP.-

Que asimismo se ha realizado la evaluación de los recaudos legales y ofertas conforme establecen los Artículos 61 y 63 del Decreto 21.909 "Que Reglamenta la Ley 2.051/03".

Que en el Acta de referencia el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación respectiva.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha refrendado las recomendaciones de adjudicación del Comité de Evaluación, (Art. 10, numera 7, último párrafo del Decreto 21.909/03).

Que conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/03 " La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

La Ley Nº 4.995/13, de Educación Superior.-

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Art. 43° inc. g) l) y ll).

La Ley Nº 5386/2015, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

El Decreto Nº 2929/2015, Que reglamenta La Ley N° 5386/2015.

Recibí hoy 17-02-15
Alberto Rodrigo González
Jefe - U.O.C.
Facultad de Filosofía U.N.A

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la adjudicación de la contratación directa por Contrato Abierto, del PAC ID. Nº 283.612, "Adquisición de Combustibles", de la Institución", a la Empresa **BARCOS Y RODADOS S.A., hasta el monto máximo de Gs. 34.295.000 (Guaraníes: Treinta y cuatro millones doscientos noventa y cinco mil) y un monto mínimo de Gs. 17.147.500 (Guaraníes: Diecisiete millones ciento cuarenta y siete mil quinientos) , IVA Incluido.** Esta adjudicación se realiza considerando la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Facultad, y a la Infraestructura y locales de expendio de combustibles distribuidos por la República del Paraguay.

Art. 2° **IMPUTAR** Las erogaciones resultantes de esta contratación directa se realizarán dentro del Sub-Grupo de Gasto 360 "Combustibles y Lubricantes", Tipo 2, FF10 Recursos del Tesoro, de la Facultad de Filosofía UNA.-

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos para los efectos pertinentes y el pago correspondiente.-

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Lic. Mario Julián Chaparro Ferreira
Secretario

Prof. Lic. María Angélica González de Lezcano
DECANA